CONTRATO Nº 27/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2023 – ID Nº 433122

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETOTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ ---

En la Ciudad de San Lorenzo a los 16 días del mes octubre de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº 987417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 1419/2021 del 20 de agosto de 2021, en adelante denominada la FACULTAD y el Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ con cédula de identidad Nº 3543901, propietario de la firma unipersonal **FERRETOTAL,** con RUC 3543901-7 y domicilio legal en la calle Dr. Gabriel Pellon casi Santos de la ciudad de San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales de Construcción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales de Construcción para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Compra.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Compra Nº y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 433122, Rubro 397 – Productos e Insumos Metálicos, 398 Productos e Insumos No Metálicos. Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 27/2023** para la **Adquisición de materiales de construcción para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº de fecha / de de 2023. ----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es por un monto máximo de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) y un monto mínimo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual, al ejercicio fiscal 2023 corresponde aplicar la suma de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y al Ejercicio Fiscal 2024 la suma de 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones). Cabe mencionar que la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.; de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Angulo de hierro, Ángulo metálico de 1/2"	Optima	Chino	36.000	36.000
2	Angulo de hierro, Ángulo metálico de 3/4"	Optima	Chino	52.000	52.000
3	Arena gorda, en carga de 5 m3 aproximadamente	Virgen de Caacupé	Nacional	325.000	325.000
4	Arena lavada, en carga de 5 m3 aproximadamente	Virgen de Caacupé	Nacional	360.000	360.000
5	Aislante asfaltico, (hidrófugo) para mortero en bolsa de 100 gr. aproximadamente	Statofix	Nacional	4.000	4.000
6	Aislante (hidrófugo - impermeabilizante) para algamasa, revoques y concretos en balde de 18 litros aproximadamente	Pennsyvania	Uruguay	75.000	75.000
7	Hule negro para aislación, Aislapol de 200 micrones aproximadamente	Roma	Brasil	2.000	2.000
8	Azulejo común grande, Azulejo cerámico color para revestido de pared de baño 30 x 30 cm aproximadamente	Eliane	Brasil	33.000	33.000
9	Baldosa veredita, de Cemento 30 x 30 cm aproximadamente	Roca	Nacional	30.000	30.000
10	Baldosa veredita de Cemento 40 x 40 cm aproximadamente	Roca	Nacional	37.000	37.000
11	Cal hidratada en bolsa de 25 kilos aproximadamente	Imperlop	Nacional	42.000	42.000
12	Caño de PVC, (Caño para desagüe color blanco de 6 metros)	Titan	Nacional	70.000	70.000
13	Cemento portland, En bolsa de 50 kg, Tipo PZ, de acuerdo a las Normas de INTN NP - 70	Vallemi	Nacional	56.000	56.000
14	Chapa de cinc ondulada, N.º 26 ancho 1,10 m., largo 6,00 m. (20 pies) aproximadamente	Optima	Chino	168.000	168.000
15	Disco de corte para cerámico Nº 4	Fascy	Chino	16.000	16.000
16	Disco de corte para cerámico Nº 7	Fascy	Chino	55.000	55.000
17	Disco de corte para hierro 4,5 (fino)	Fascy	Chino	2.600	2.600
18	Disco de corte para hierro 7 (fino)	Fascy	Chino	8.000	8.000
19	Disco de corte para madera Nº 7 (diente grande)	Fascy	Chino	48.000	48.000
20	Disco de corte para madera Nº 7 (diente chico)	Fascy	Chino	49.000	49.000
21	Listel/Guarda para revestido de pared de baño de material cerámico esmaltado con diseños diversos, con una medida de 10 cm de ancho x 30 cm de largo aproximadamente	Roca	Nacional	62.000	62.000
22	Ladrillo hueco prensado de 6 agujeros y 15 cm de espesor aproximadamente	Tobati	Nacional	35.000	35.000
23	Ladrillo hueco prensado de 6 agujeros y 8 cm de espesor aproximadamente	Tobati	Nacional	1.200	1.200
24	Ladrillo común de color blanco	Tobati	Nacional	500	500
25	Ladrillo laminado de 1ra, color uniforme de 6 x 12x 25 cm, como mínimo.	Tobati	Nacional	1.300	1.300
26	Listel/Guarda para revestidos de paredes de baño, en material cerámico esmaltado, color uniforme, con textura en relieve de 3cm de ancho x 20	Roca	Nacional	35.000	35.000
27	Membrana asfaltico con aluminio auto adhesiva con aluminio (en frío) de 1,5 mm de espesor y 10 cm de ancho en rollo de 25 m de largo aproximadamente	Viapol	Brasil	59.000	59.000
28	Pintura para impermeabilización fibrada en balde de 20 litros aproximadamente	Amanecer	Nacional	322.000	322.000
29	Cal liquida, Murocal Aditivo plastificante para realizar mezcla con cemento en bidón de 5 litros	Murocal	Nacional	38.000	38.000
30	Cal liquida, Pasta Adhesiva plástica de alta resistencia, trabajabilidad y alta adherencia en bolsa de 30 kg, para revestido de azulejos	Imperlop	Nacional	32.000	32.000

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Scanned with CamScanner

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
31	Piedra bruta en carga de 6 m3 aproximadamente	Virgen de Caacupé	Nacional	525.000	525.000
32	Piedra triturada de 4ta en carga de 10 toneladas aproximadamente	Virgen de Caacupé	Nacional	1.050.000	1.050.000
33	Piedra triturada de 5ta en carga de 10 toneladas aproximadamente	Virgen de Caacupé	Nacional	1.050.000	1.050.000
34	Piedras Canto Rodado, color rojo en bolsa de capacidad de 50 kg como mínimo	Roca	Nacional	25.000	25.000
35	Pisos Canto rodado rojo 28 x 28 cm aproximadamente	Roca	Nacional	30.000	30.000
36	Piso cerámico antideslizante, diseños diversos, de 30 x 30 cm del tipo PEI 5	Roca	Nacional	32.000	32.000
37	Baldosa veredita, Vainilla acanalada y antideslizante color blanco y negro	Roca	Nacional	42.000	42.000
38	Piso calcáreo base rojo de 20 cm x 20 cm aproximadamente	Roca	Nacional	32.000	32.000
39	Pisos de porcelanato 60 cm x 60 cm aproximadamente	Roca	Nacional	95.000	95.000
40	Poste de H° A° curvo de 2,60 m aproximadamente	Portobello	Brasil	46.000	46.000
41	Teja Colonial Prensado cerámica de 1ra	Tobati	Nacional	1.500	1.500
42	Tejuelon Cerámico Prensado de 1ra	Tobati	Nacional	2.000	2.000
43	Varilla de hierro torsionada, diámetro 6 mm, largo 12 m. aproximadamente	Gallo	Nacional	23.000	23.000
44	Varilla de hierro torsionada - diámetro 8 mm, largo 12 m. aproximadamente	Gallo	Nacional	42.000	42.000
45	Varilla de hierro torsionada diámetro 10 mm, largo 12 m. aproximadamente	Gallo	Nacional	62.000	62.000
46	Zócalo Calcáreo 10 cm x 20 cm aproximadamente	Roca	Nacional	12.000	12.000

Monto Mínimo:	G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).-
Monto Máximo:	G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones).-

El valor que la FACULTAD pagará por el total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 27/2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 27/2023 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA

VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS: Los bienes solicitados serán entregados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de compra para cada provisión, en el Departamento de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 Campus Universitario, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 11:00 y de 13:00 a 17:00.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
10.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

10.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Scanned with CamScanner

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS
PROPIETARIO
FERRETOTAL

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Scanned with CamScanner